ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bello - Antioquia, Julio de 2022

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CANDADOS y CHAPA PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....2
5. CONCEPTO FINANCIERO4
6. EXPERIENCIA....4
7. ESTUDIO DE MERCADO....5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....6
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....7
11. FORMA DE PAGO....7
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....7
13. LUGAR DE EJECUCIÓN7
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR8
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....9
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....9
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....9
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO10
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....10
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....11
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....11
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....11

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-004-002 (PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)) se procede a realizar los siguientes estudios previos para " Contratar **la ADQUISICIÓN DE CANDADOS y CHAPA PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para cumplir con la Dimensión de Seguridad Penitenciaria dentro del Plan de Direccionamiento Estratégico cuyo objetivo es generar condiciones permanentes de seguridad en los ERON, se encuentra la adquisición de Candados y Chapas con el fin de garantizar el control de cerramiento de las celdas y rejas de los pabellones durante el día y en especial durante la noche, con el objetivo de salvaguardar la integridad de los PPL evitando la vulnabilidad de la seguridad y posibles fugas.

El candado no solo se utiliza en la seguridad de los pabellones, celdas y rejas sino la de salvaguarda la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de los documentos e información confidencial que se encuentran bajo la responsabilidad de los funcionarios en todas las dependencias de este Establecimiento Carcelario, al igual que permitan

Con la adquisición de estos elementos nos ayudara a lo establecido en la "Guía para Administración de Llaves" con lo referente al reemplazo o cambio cuando se presente daños en la cerradura, en los otros candados o en las llaves, a falta de candados en este ERON se optó en cerrar algunas celdas, pasillos y pabellones con tornillos y tuercas, que no es un medio favorable, pero que obliga por la necesidad del control de la seguridad dentro de los pabellones; esta medida no es la más eficiente pies se vulnera la seguridad en el sentido que se tardaría más tiempo en abrir y cerrar las rejas y que puede ser abierta con más facilidad por parte del personal privado de la libertad a través de herramientas de fabricación carcelaria, favoreciendo de esta manera una fuga o desorden interno

Por lo anterior se requiere un candado de gran garantía en su seguridad y resistencia, en este caso elaborado en acero endurecido; Anti-segueta; anti-ganzua; Cinco Pines; Doble Bloqueo; Retener la llave cuando el candado este abierto

Que mediante la Resolución Nro. 00003 del 03 de Enero de 2022, la Dirección General del INPEC asigno partida presupuestal para el Rublo A-02-02-01-004-002 (PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)), Recurso Propios, por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000,00)**

Que la Seguridad de la CPMSBEL, es muy importante y para ello se requiere que las puertas de acceso a celdas y pabellones donde se encuentren los Privados de la Libertad cuenten con un medio para asegurarlas; la manera más eficiente de asegurar las rejas, es a través de candados y chapas, en el sentido que permitan un control de ingreso y salida por parte del personal del cuerpo de custodia y vigilancia, mejorando de esta manera la seguridad para prevenir una posible fuga o desorden interno

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CANDADOS y CHAPA PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
- Reemplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
- Los bienes solicitados deben ser originales, no re manufacturados

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas solicitadas en el cuadro son de carácter obligatorio, por lo tanto, el no cumplimiento de estas causará el rechazo de las posibles propuestas.
Nota 2: Para garantizar una correcta y oportuna prestación de este servicio, el contratista deberá disponer de infraestructura logística y operativa que le permita obtener, despachar, transportar y distribuir los elementos requeridos por la CPMSBEL dentro de los términos y especificaciones establecidas en el contrato. Así mismo, deberá implementar los mecanismos necesarios para llevar un estricto control de la ejecución del contrato, tanto en unidades físicas como en la ejecución financiera correspondiente

Nota 3: El proveedor deberá hacer entrega de los productos de forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. de igual manera se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
46171501	CANDADOS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
31162801	CHAPAS o POMOS

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
[E] PRODUCTO DE USO FINAL	[46] EQUIPO Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	[17] SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCION	[15] CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS	[01] CANDADOS	46171501
[D] COMPONENTES y SUMINISTROS	[31] COMPONENTES y SUMINISTROS DE MANUFACTURAS	[16] FERRETERÍA	[28] FERRETERÍA EN GENERAL	[01] CHAPAS o POMOS	31162801

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CANDADOS y CHAPA PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

RUBRO MATERIA PRIMA			
No.	**ELEMENTOS**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTIDAD**
1	CANDADO 870	Candado aleman Aleman 870 mm. Con dos llaves; Anti-segueta; anti-ganzua; Cinco Pines; Doble Bloqueo; Retener la llave cuando el candado este abierto 	16
2	CERRADURA PICO DE LORO	Cerradura de Embutir Pico Loro 854 Doble de acero, para instalación de puerta en aluminio; Cilindro universal de latón de 5 pines; Llaves de latón resistentes a fatiga y torsión; Que se abra y cierre por los dos lados 	1

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

c). Condiciones de obligatorio cumplimiento

Se solicita que el oferente a participar allegue:

- Se solicita que el oferente a participar ***ALLEGUE ARCHIVO FOTOGRÁFICO y FICHA TECNICA*** del producto adjunto con la oferta que se publique en el SECOP II, que se pueda verificar con el fabricante, ejemplo, página web, números de teléfono, dirección entre otros.

- En ningún momento se recibirán muestras físicas en el establecimiento. De la misma forma, tampoco se recibirán sobres con ofertas. Todo este proceso se llevará a cabo virtualmente por la página SECOP II.

- Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 933 de abril 21 de 2008, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir las materias primas demás normatividad vigentes.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No 2022IE141867 de fecha 13 de Julio de 2022, suscrito por el señor Teniente Logístico FREDDY MARTÍNEZ MORENO los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CANDADOS y CHAPA PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO	La adquisición de los Bienes relacionados en el presente proceso, cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, para ser sujeto de la exclusión del IVA, según certificación del Ministerio de Justicia y del derecho No. MJD-CER21-0001014-4000 de fecha 25 de enero de 2022	Compras generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 1.026.000 se aplicará la tarifa del 2.5% Compras generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 1.026.000 se aplicará la tarifa del 3.5%. La retención de industria y comercio por compras (RETEICA) se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo del tipo de actividad que realice (industrial, comercial y/o de servicios). La retención por la estampilla Politécnico Colombano Jaime Isaza Cadavid se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas anteriores a la fecha de apertura del presente proceso cuyo objeto contractual sea similar o igual a lo solicitado por esta entidad, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % de la propuesta.

PRESPUESTO $ 1.600.000,00

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar. Colombia Compra Eficiente tomó como referencia la Cadena de Abastecimiento planteada por Bowersox10 para analizar la Cadena de Abastecimiento de productos. La siguiente gráfica muestra los participantes (proveedores de insumos, fabricantes, distribuidores, Usuarios Finales) de la cadena de productos

PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de Productos de Seguridad para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMSBEL está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, requiere con urgencia el suministro de los elementos antes referenciados para la CPMSBEL, el cual, de acuerdo con el análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que están facultadas para suministrar los elementos de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Es importante manifestar que estos bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización pueden ser adquiridos por empresa de pequeñas, medianas y/o grandes superficies existente en el mercado de acuerdo a las necesidades que tiene CPMSBEL.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	OC Nro. 40226	MÍNIMA CUANTÍA	PANAMERICANA	$2.289.000,00	0	TVEC
2020	OC Nro. 52996	MÍNIMA CUANTÍA	PANAMERICANA	$4.930.000,00	0	TVEC
2021	OC Nro. 79780	MÍNIMA CUANTÍA	FERRI CENTRO	$2.935.905,00	0	TVEC

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	EPMSC de Honda	OC Nro. 15711	ADQUISICIÓN DE CANDADOS	CENTRAL DE SUMINISTROS Ltda.	$1.046.996,00
2020	EPMSC de Tierra Alta	324-017-2020	ADQUISICIÓN DE CANDADOS	TAILCO SAS	$1.744.680

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- Mercado Libre
- Knasta
- Homecenter
- Ferro metálicas

Teniendo en cuenta que, para esta contratación, solo una entidad respondió a la cotización del total de los elementos y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por este establecimiento, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios:

ESTUDIO DE MERCADO ELEMENTOS AUTOABASTECIMIENTO

ESTUDIO DE MERCADO											
RUBRO MATERIA PRIMA				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIOS	
No.	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	CANDADO 870	Candado aleman Aleman 870 mm. Con dos llaves; Anti-segueta; anti-ganzua; Cinco Pines; Doble Bloqueo; Retener la llave cuando el candado este abierto	16	98.900	1.582.400	78.000	1.248.000	94.338	1.509.408	90.413	1.446.603
2	CERRADURA PICO DE LORO	Cerradura de Embutir Pico Loro 854 Doble de acero, para instalación de puerta en aluminio; Cilindro universal de latón de 5 pines; Llaves de latón resistentes a fatiga y torsión; Que se abra y cierre por los dos lados	1	93.900	93.900	63.704	63.704	82.900	82.900	80.168	80.168
TOTAL											1.526.771

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CANDADOS y CHAPA PARA REFORZAR LA SEGURIDAD DE LA CÁRCEL y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO **correspondiente a la Resolución Número 000003 del 03 de Enero de 2022.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización recibida obteniendo como resultado un Valor Promedio de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.529.771,00,** de acuerdo al valor cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 22522** de fecha **13 de Julio del 2022**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-502** INPEC-**EPMSC MEDELLIN**, DEPENDENCIA **12-08-00-502-**INPEC- **EPMSC MEDELLIN GESTION,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA y EQUIPOS)** FUENTE **(PROPIOS)**, RECURSO **26**, SITUAC. **CSF.,** Expedido por la Dragoneante SANTRA PATRICIA REY IBARRA funcionario INPEC, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000,00)**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días hábiles, a partir de la aprobación de la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Nota: entiéndase por días hábiles de lunes a viernes no festivos.

10.1 TIPO DE CONTRATO: Marcar con una (X)

COMPRAVENTA: Entrega inmediata (x).

SUMINISTROS: Cuando se prevén entregas periódicas y sucesivas de acuerdo a la necesidad del Penal ().

SERVICIOS GENERALES: Adquisición de servicios que presta una persona natural o jurídica ()

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, efectuará el respectivo pago(s) al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno del pago(s), se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bello – Antioquia con dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145 barrio LAS VEGAS

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bello - Antioquia y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones de la CPMSBEL ubicado en la Diagonal 44 No. 39—145 Bello Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del almacén.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) **Presentar factura de venta a nombre (razón social) del La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, (Razón Comercial) CPMSBEL CON NUMERO DE NIT 811009884-7**, **Dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145 Bello – Antioquia**, con el lleno de los **requisitos** para efectos tributarios y pago de la misma de tal manera que la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos tales como:

 1. Estar denominada expresamente como factura de venta,
 2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio,
 3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.
 4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 5. Fecha de su expedición.
 6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 7. Valor total de la operación junto con el impuesto de IVA en caso de aplicarse
 8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
 10. Nota: Que la resolución de facturación emitida por la DIAN este vigente (tener en cuenta que esta resolución se debe renovar cada dos años)

d) Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
e) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
f) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
g) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
h) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
i) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
j) Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
k) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
l) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
m) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
o) Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y un agente designado para la entrega.
p) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor en lo que respecta a la presente invitación publica emitido por la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica diligenciada en la plataforma SECOP II, catálogo de productos.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello CPMSBEL, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologías para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista la CPMSBEL no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad la CPMSBEL, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	La CPMSBEL no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte la CPMSBEL, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad la CPMSBEL hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente caso no se exigirán garantías, por tratarse de un contrato de compraventa ejecución inmediata.

Nota: entiéndase por días hábiles de lunes a viernes

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable del COMANDO DE VIGILANCIA quien podrá ser ubicado en la dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145, número de teléfono (601) 234 74 74 Opc 02 extensión 50214.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

FIRMA EN ORIGINAL
Tte**. CASTRILLÓN BARBARAN EDWIN**
Comando de Vigilancia
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello Bellavista